



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA

Municipio de Pitalito



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008

Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila

Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - RÉGIMEN ESPECIAL - PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES, QUE COMPRENDEN CINCO (5) TELEVISORES Y SEIS (6) CABINAS, DESTINADOS A FORTALECER LAS AULAS DE CLASE EN LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO

Ciudad y fecha:

PITALITO HUILA 31 DE JULIO DE 2025

Nombre del funcionario que lo diligencia:

MARY ARDILA DÍAZ

Dependencia que lo solicita

RECTORÍA

Tipo de Contratación:

CONTRATO DE COMPRA VENTA.

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia, establece que uno de los fines esenciales del Estado es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. En el ámbito educativo, la política nacional de calidad, definida en el Plan Decenal de Educación y en los Planes Sectoriales de Educación, prioriza el fortalecimiento de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) para alcanzar metas en eficiencia, calidad, cobertura y pertinencia del servicio educativo.

En este contexto, la Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito debe implementar estrategias para mejorar la calidad educativa, reducir la deserción escolar y ampliar la cobertura, en coherencia con su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

Actualmente, la Institución Educativa atiende aproximadamente 4.027 estudiantes y cuenta con un equipo conformado por 7 directivos docentes, 138 docentes, 1 docente orientador(a), 5 auxiliares administrativos, 5 auxiliares de servicios generales y 1 celador. Para garantizar el adecuado desarrollo de sus funciones académicas y administrativas, es fundamental disponer de los recursos y herramientas necesarias que optimicen la gestión educativa.

En este marco, y en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional: "Una Institución de Alta Calidad Educativa y Humana", se requiere contratar LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES, QUE COMPRENDEN CINCO (5) TELEVISORES Y SEIS (6) CABINAS, DESTINADOS A FORTALECER LAS AULAS DE CLASE EN LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO; para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 por tratarse de una contratación de REGIMEN ESPECIAL; según Manual de Contratación de la Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA

Municipio de Pitalito



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

I. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito ofrece educación pública en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media. Para cumplir eficazmente con nuestra misión, es esencial implementar estrategias pedagógicas innovadoras donde el estudiante sea el protagonista del proceso de enseñanza-aprendizaje.

En el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) se ha definido la estrategia de "Implementación de aulas especializadas con dotación tecnológica para Educación Básica Secundaria y Media". En este marco, el Consejo Directivo aprobó la adquisición de televisores Smart TV de 55 pulgadas, con resolución 4K UHD y funcionalidades que fortalezcan las acciones del PMI. Esta inversión será financiada con recursos transferidos por la Alcaldía Municipal de Pitalito, según la Resolución No. 386 del 23 de mayo de 2025.

Asimismo, dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2025, se contempla la compra de ayudas audiovisuales que incluyen televisores Smart TV de 55 pulgadas y cabinas amplificadas portátiles inalámbricas con radio FM y reproducción desde USB/SD. Estos equipos son necesarios para dotar a las sedes de recursos audiovisuales que fortalezcan los procesos educativos.

A continuación, se relacionan los equipos a adquirir:

Sede	Descripción del equipo	Cantidad
Sede Principal	Televisor 4K UHD LED Smart TV de 55 pulgadas	3
Sede Principal	Cabina amplificadora inalámbrica con funciones de radio FM y reproducción USB/SD	6
Sede Nelson Carvajal	Televisor 4K UHD LED Smart TV de 55 pulgadas	2

Estos equipos tienen como finalidad enriquecer el proceso educativo, proporcionando herramientas tecnológicas que faciliten la enseñanza y el aprendizaje, fomentando un ambiente interactivo y dinámico para los estudiantes. Su implementación será esencial para mejorar la calidad educativa y apoyar el desarrollo de estrategias pedagógicas innovadoras en la institución.

Conforme a la necesidad, se verifica que el gasto está permitido en el Decreto No. 1075 de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.11, sobre la utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI): numeral 1: "Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual", entre otros elementos que guarden relación directa con el PEI y el desarrollo de las actividades educativas.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA

Municipio de Pitalito



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008

Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila

Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

Los recursos fueron adicionados al presupuesto de la vigencia 2025 mediante Acta de Acuerdo del Consejo Directivo No. 004 del 30 de julio de 2025. Así mismo, se constata que el gasto fue autorizado mediante Acta No. 1 del 25 de febrero de 2025. Estas necesidades están debidamente incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de 2025.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La adquisición de equipos audiovisuales, que comprenden cinco (5) televisores Smart TV de 55 pulgadas y seis (6) cabinas amplificadas inalámbricas, destinados a fortalecer los procesos pedagógicos, comunicativos y tecnológicos en las distintas sedes de la Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito.

A. Objeto del Contrato

EL OBJETO A CONTRATAR ES LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES, QUE COMPRENDEN CINCO (5) TELEVISORES Y SEIS (6) CABINAS, DESTINADOS A FORTALECER LAS AULAS DE CLASE EN LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO.

B. Clasificación UNSPSC.

El objeto del Presente Contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación.

UNSPSC: 52161500

Código UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase
52161505	E – Producto de uso final	52 – Productos electrónicos de consumo	16 – Eléctrica de consumo	15 – Equipos Audiovisuales

C. Especificaciones Técnicas

La Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito requiere la adquisición de equipos audiovisuales que incluyen 5 televisores y 6 cabinas amplificadas inalámbricas, destinados a las aulas de clase de las sedes de la institución, según las siguientes especificaciones técnicas:

Cantidad	Unidad De Medida	Descripción
5	UNIDAD	Televisor Smart TV 4K UHD LED de 55 pulgadas, resolución 3840 x 2160 píxeles, diseño ultra delgado, con Wi-Fi, Bluetooth, mínimo 3 puertos HDMI y 1 USB, control remoto recargable.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
Municipio de Pitalito



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila
Nít. 891.180.208-9 DANE 141551001230

6	UNIDAD	Cabina amplificadora portátil inalámbrica con radio FM, conectividad Bluetooth, reproducción desde USB/SD, batería recargable con autonomía mínima de 6 horas, potencia mínima de 30W RMS, diseño portátil con asa para fácil transporte.
---	--------	---

D. Obligaciones.

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Obligaciones Específicas:

- El contratista se obliga con la Institución Educativa Municipal Nacional, a hacer entrega de los bienes descritos en las calidades, cantidades y condiciones exigidas, en el lugar que se indique, a través del supervisor del contrato, en las oficinas de las instalaciones de la Institución Educativa ubicada en la calle 5 No. 12 – 99 de Pitalito.
- El contratista debe presentar factura o cuenta de cobro; según sea el caso; detallando por cada bien sus características, el valor unitario, impuestos a que haya lugar y valor total de los bienes.
- Descripción de los elementos:

Cantidad	Unidad De Medida	Descripción
5	UNIDAD	Televisor Smart TV 4K UHD LED de 55 pulgadas, resolución 3840 x 2160 píxeles, diseño ultra delgado, con Wi-Fi, Bluetooth, mínimo 3 puertos HDMI y 1 USB, control remoto recargable.
6	UNIDAD	Cabina amplificadora portátil inalámbrica con radio FM, conectividad Bluetooth, reproducción desde USB/SD, batería recargable con autonomía mínima de 6 horas, potencia mínima de 30W RMS, diseño portátil con asa para fácil transporte.

- Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato.

2. Obligaciones Generales:

- Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y condiciones definidas.
- Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.
- Responder en los plazos que la IEM Nacional, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda; por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
Municipio de Pitalito



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008

Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila

Nit. 891.180.208-9 - DANE 141551001230

- f) Estar disponible cuando el supervisor lo requiera.
- g) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- i) Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- j) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad, con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
- k) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.

3. Obligaciones de la Institución Educativa.

- a) Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas.
- b) Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.
- c) Todas aquellas que se consideren pertinentes.

E. Plazo para la ejecución del contrato

TRES DÍAS (3) máximo, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

F. Lugar de ejecución del Contrato y/o sitio de entrega.

El contratista entregará los bienes en las instalaciones de la Institución Educativa Municipal Nacional, Sede Principal, ubicada en la Calle 5 No. 12 -99, Pitalito – Huila; y en el lugar donde indique el supervisor del contrato.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La contratación es mediante **CONVOCATORIA PÚBLICA SIMPLIFICADA**, regulada por el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y el Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito, por la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

IV. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

A. Análisis del Sector – Estudio del Mercado.

La IEM Nacional, realizó estudio de mercado para revisar los costos de los componentes y determinar el valor del contrato. En virtud del objeto a contratar y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de acuerdo a lo estipulado por el Manual de Contratación para montos hasta los veinte salarios mínimos legales mensuales. CONVOCATORIA PUBLICA SIMPLIFICADA del REGIMEN ESPECIAL, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1. 5.1 del Decreto 1082 de 2015.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
Municipio de Pitalito



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, La IEM Nacional solicitó dos cotizaciones que a continuación se relacionan:

Cotización # 1: Dina Naidu Jimenez Guaca

Cotización # 2: William Herley Amezcuita

B. Cotizaciones.

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor de los elementos requeridos. La IEM Nacional solicitó cotizaciones de los mismos, obteniendo el siguiente resultado.

Cant.	Unidad De Medida	Detalle	Cotización 1		Cotización 2	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5	UNIDAD	Televisor Smart TV 4K UHD LED de 55 pulgadas, resolución 3840 x 2160 píxeles, diseño ultra delgado, con Wi-Fi, Bluetooth, mínimo 3 puertos HDMI y 1 USB, control remoto recargable.	\$ 3.599.900	\$ 17.999.500	\$ 3.799.900	\$ 18.999.500
6	UNIDAD	Cabina amplificada portátil inalámbrica con radio FM, conectividad Bluetooth, reproducción desde USB/SD, batería recargable con autonomía mínima de 6 horas, potencia mínima de 30W RMS, diseño portátil con asa para fácil transporte.	\$ 650.000	\$ 3.900.000	\$ 750.000	\$ 4.500.000
TOTAL				\$ 21.899.500		\$ 23.499.500

C. Determinación del Valor del Contrato:

Considerando las cotizaciones recibidas, la IEM Nacional determinará el valor del contrato basándose en la cotización de menor precio que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y que se ajuste al presupuesto disponible de la entidad. Esta cotización servirá como referencia para el valor del contrato.

Cant	Unidad De Medida	Detalle	Valor Unitario	Valor Total
5	UNIDAD	Televisor Smart TV 4K UHD LED de 55 pulgadas, resolución 3840 x 2160 píxeles, diseño ultra delgado, con Wi-Fi, Bluetooth, mínimo 3 puertos HDMI y 1 USB, control remoto recargable.	\$ 3.599.900	\$ 17.999.500
6	UNIDAD	Cabina amplificada portátil inalámbrica con radio FM, conectividad Bluetooth, reproducción desde USB/SD, batería recargable con autonomía mínima de 6 horas, potencia mínima de 30W RMS, diseño portátil con asa para fácil transporte.	\$ 650.000	\$ 3.900.000
TOTAL				\$ 21.899.500



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA

Municipio de Pitalito



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008

Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila

Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

De acuerdo con el estudio de mercado realizado para el objeto del presente proceso, La IEM Nacional establece como valor máximo de referencia el equivalente a VEINTI UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$21.899.500) Incluido IVA, monto que se estima ajustado a las necesidades de la Institución.

D. Valor.

Como resultado del estudio del mercado se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de VEINTI UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$21.899.500) Incluido IVA.

E. Forma de Pago.

El pago se realizará dentro de los ocho días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, incluidos todos los impuestos a que haya a lugar; debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, y el pago de seguridad social, conforme a la Resolución 209 de 2020 o la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, según sea el caso.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

A. CDP:	2025-024 DE 2025
B. Nombre del rubro:	Proyectos pedagógicos Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.
C. Código del Rubro:	2.3.2.02.02.009.07 / 2.1.2.01.01.003.05.03
D. Valor:	\$ 21.899.500
E. Fuente:	OTROS APORTES MUNICIPALES / RECURSOS GRATUIDAD

VI. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

A. El precio es el factor de selección del proponente.

La IEM Nacional debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

De acuerdo con la modalidad de selección, se verificarán los requisitos habilitantes del oferente que haya ofertado el precio global más bajo en el formato de propuesta económica establecido por la Institución. Si éste cumple con las condiciones técnicas habilitantes será adjudicatario del contrato.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA

Municipio de Pitalito



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008

Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila

Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

En caso que el proponente con el precio más bajo no cumpliera con los requisitos habilitantes, se realizará el mismo procedimiento al oferente que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener una propuesta habilitada.

En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, subsección 5, Numeral 7 Decreto 1082 de 2015).

B. Requisitos Habilitantes

La IEM Nacional no solicitará certificado de RUP.

La Institución debe verificar directamente la capacidad jurídica; la experiencia y la capacidad financiera.

1. Capacidad Jurídica.

Requisitos habilitantes que debe presentar con la oferta según carta de presentación:

- a) Certificado de existencia y representación legal -Certificado de existencia y representación legal – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio), requisito esencial para personas jurídicas, o personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la cámara de comercio.
- b) Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.
- c) Certificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, y aportes parafiscales, según el caso.
- d) Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la Nación) Verificación a cargo de la Institución.
- e) Certificado de Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la República). Verificación a cargo de la Institución.
- f) Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) Verificación a cargo de la Institución.
- g) Certificado medidas correctivas
- h) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
- i) Libreta Militar Varones menores de Cincuenta (50) años.
- j) Registro único tributario (RUT).
- k) Formato único hoja de vida (DAFP), para personas naturales y para representante legal de persona jurídica, si es el caso.
- l) Formato de Declaración de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, en concordancia con sus decretos reglamentarios.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
Municipio de Pitalito



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008
Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

2. Experiencia.

- a) Certificación de contratación con entidad pública o privada con objeto similar y por valor igual o superior al determinado; con vigencia no superior a dos años.

3. Capacidad Financiera. NO APLICA.

4. ANÁLISIS DE RIESGO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente. Se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos sugerida en el Manual: (anexo)

5. GARANTÍAS

De conformidad con el Manual de Contratación vigente y con base en el análisis de riesgos realizado para el presente proceso, la Institución Educativa Municipal Nacional de Pitalito exigirá al contratista seleccionado la constitución de las siguientes garantías:

GARANTÍAS	VIGENCIA – PLAZO MÍNIMO	SUFICIENCIA (MÍNIMO)
Cumplimiento del contrato	Durante toda la ejecución y hasta la liquidación del contrato.	10% del valor total del contrato.
Calidad del bien	Doce (12) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción.	Cubrimiento total del bien entregado.

6. CLAUSULAS INTEGRADAS AL CONTRATO

A. El contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del proceso.
2. Está debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. No está en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

B. Inhabilidades e incompatibilidades.

El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla in curso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA

Municipio de Pitalito



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008

Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila

Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la IEM Nacional o cualquiera de sus funcionarios.

C. Supervisión.

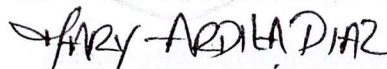
La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de quien designe el Rector por escrito, lo cual se comunicará al contratista y al supervisor designado, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en el artículo 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011:

1. Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en los términos de calidad, cantidad y oportunidad, conforme a lo estipulado en el presente documento.
2. Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento.
3. Suscribir los documentos y actas que haya lugar durante la ejecución del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

D. Liquidación del Contrato.

Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Elaboró,



MARY ARDILA DÍAZ

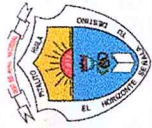
Auxiliar Administrativo – Pagadora

Autorizó,



ALVARO LEAL RUBIANO

Rector



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
Municipio de Pitalito



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008

Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila

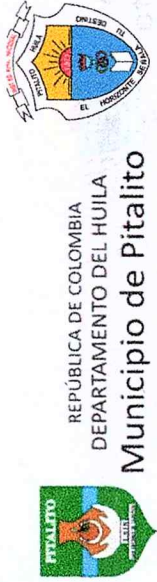
Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

ANEXO 1. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO PREVISIBLE

IEM NACIONAL	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Ausencia de propuestas en el proceso de compraventa	Imposibilidad de adquirir los equipos necesarios	2	4	8	RIESGO ALTO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Fomentar la participación mediante divulgación adecuada	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/CONTRATISTA	31 de julio 2025	6 de agosto de 2025	Al cierre de la oferta: revisión de propuestas recibidas	Desde suscripción a liquidación
2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambios en normativas que impactan el proceso de compraventa	Dificultades en la ejecución del contrato	2	3	6	RIESGO MEDIO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Incorporar cláusulas que contemplen cambios normativos	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/CONTRATISTA	31 de julio 2025	6 de agosto de 2025	Según cambios normativos: revisión periódica de normativas	Por evento

Cll 5 No. 12 -99 Barrio Cálaro Tel: 836 10 61

Correo electrónico: nacional@sempitalito.gov.co www.nacionalpitalitoiem.edu.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
Municipio de Pitalito

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008

Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila

Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

3	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Possible tráfico de influencias en el proceso de selección	Pérdida de transparencia y reputación institucional	1	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Capacitación sobre ética y transparencia para el personal	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/CONTRATISTA	31 de julio 2025	6 de agosto de 2025	Durante el desarrollo del contrato: evaluación de cumplimiento ético	Mensual
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de requisitos técnicos en la entrega de equipos	Baja calidad en la ejecución y uso de los equipos	2	3	6	RIESGO MEDIO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Supervisión continua de la entrega y calidad	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/CONTRATISTA	31 de julio 2025	-	Durante la ejecución del contrato: revisión de informes de avance	Quincenal
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Especificaciones incorrectas o desactualizadas en la compraventa	Retrasos en la entrega y cumplimiento de obligaciones	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Validación de especificaciones técnicas antes de la ejecución	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/CONTRATISTA	31 de julio 2025	-	Durante la ejecución del contrato: monitoreo constante de especificaciones	Mensual



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
Municipio de Pitalito



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NACIONAL DE PITALITO-HUILA

Reconocimiento oficial mediante Resolución No.01248 de 2008

Emanada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila

Nit. 891.180.208-9 DANE 141551001230

FIRMA Y RESPONSABILIDAD DE ANÁLISIS

El presente análisis de riesgos fue elaborado y revisado conforme a los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, y hace parte integral de los Estudios Previos del proceso contractual de adquisición de equipos audiovisuales bajo régimen especial.

Se deja constancia de su aprobación y archivo como anexo técnico al proceso:

Elaboró:

MARY ARDILA DÍAZ
Auxiliar Administrativa – Pagadora

Firma: MARY ARDILA DÍAZ
Fecha: 31 de julio de 2025

Autorizó:

ALVARO LEAL RUBIANO
Rector IEM Nacional

Firma: [Firma]
Fecha: 31 de julio de 2025

Cll 5 No. 12 -99 Barrio Cálamó Tel: 836 10 61

Correo electrónico: nacional@sempitalito.gov.co www.nacionalpitalitoiem.edu.co